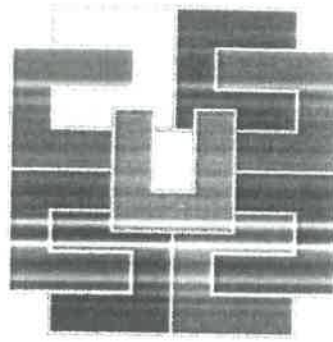
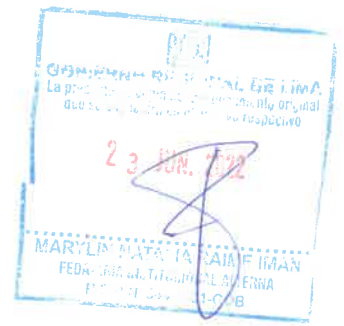


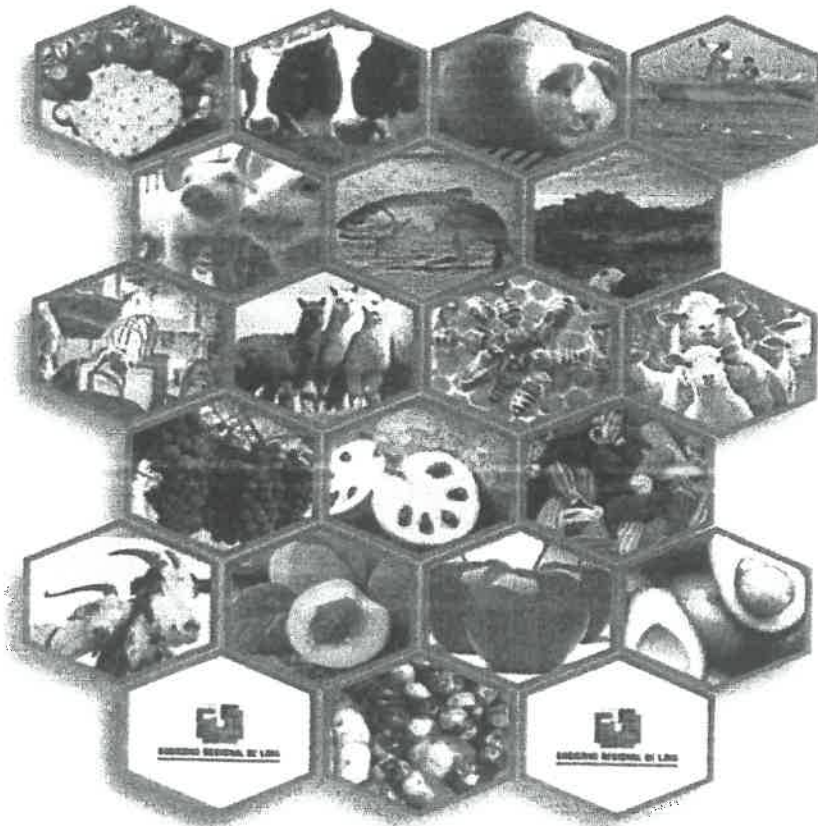


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



BASES DEL FONDO CONCURSABLE

PROCOMPITE 2022 - GRL



Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°
324-2022-GOB

HUACHO, JUNIO 2022



ACRÓNIMOS



AEO

Agentes Económicos Organizados.

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

GDE

Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.



GR/GL

Gobierno Regional/Gobierno Local

OPMI

Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.



PRODUCE

Ministerio de la Producción.

REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

REDERECI

Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.



RUC

Registro Único de Contribuyente

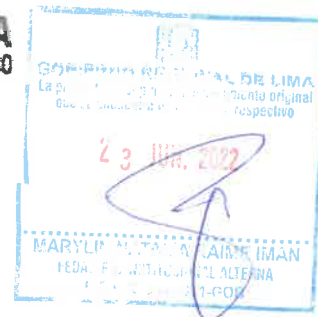
SUNAT

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UIT

Unidad Impositiva Tributaria.



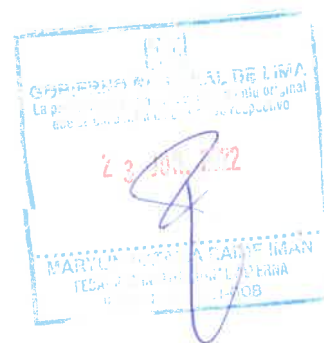


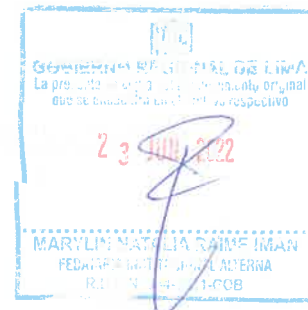
Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	6
1.5 Objeto de la convocatoria.....	6
1.6 Monto total del concurso.....	8
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	9
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	9
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....	9
2.1 Comité evaluador.....	9
2.2 Cronograma del proceso concursable.....	9
2.3 Desarrollo del proceso concursable	11
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	11
a) Convocatoria	11
b) Registro de participantes.....	11
c) Consulta a las bases	13
d) Documento bases aclaradas.....	14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	14
a) Presentación del Plan de Negocio.....	14
b) Evaluación.....	15
Etapa 1: Admisibilidad	15
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.....	15
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	16
Evaluación del Plan de Negocio	16
Exposición del Plan de Negocio	17
2.3.3 Selección y publicación.....	18
a) Priorización y selección	18
b) Publicación de planes de negocio ganadores	18
2.3.4 Arreglos institucionales.....	18
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	18
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	18
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	18



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS.....	19
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	19
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	20
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	20
ANEXO	20
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases.....	21
Anexo N° 02. Financiamiento de la Inversión.....	22
Anexo N° 03. Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.	23
Anexo N° 04. Listado de bienes valorizados.	24
Anexo N° 05. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	25
Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.	26
Anexo N° 07. Declaración jurada de no estar percibiendo apoyo similar de ninguna institución del estado.	27





CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional de Lima - Gerencia Regional de Desarrollo Económico

1.2 Domicilio legal

Av. Circunvalación S/N – Carretera Panamericana Norte Km. 145 – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

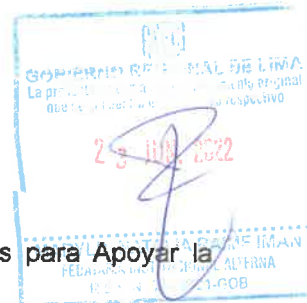
La Entidad, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022, aprobó y determinó el importe de S/. 12,000,000.00 (doce millones con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante Informe N° 394-2022-GRL/GRPPAT- OPMI, de fecha 25 de mayo de 2022, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2022-GRL. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.



1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015
- Leyes del Ejercicio Profesional de las diferentes carreras (Ingeniería, Medicina Veterinaria, Economía, Turismo, etc.)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Agrícola	Palto	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros. Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
2	Agrícola	Vid	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros. Producción de derivados, implementación de área de procesamiento. Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
			Derivados	
3	Agrícola	Manzana	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros. Producción de derivados, implementación de área de procesamiento. Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
			Derivados	
4	Agrícola	Chirimoya	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros.

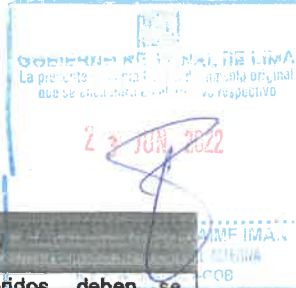


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La gerencia regional de desarrollo económico
El presente documento es una copia
del original que se encuentra en el archivo

22-10-2022

N°	SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
			Derivados	Producción de derivados, implementación de área de procesamiento. Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
5	Agrícola	Melocotón	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros.
			Derivados	Producción de derivados. Implementación de área de procesamiento. Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
6	Agrícola	Papa Nativa	Tubérculo	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros.
			Derivados	
7	Agrícola	Apicultura	Miel de Abeja	Los planes de negocios podrán contemplar la implementación con colmenas, equipos, herramientas entre otros.
			Derivados	
8	Pecuario	Vacunos	En pie	Los planes de negocio contemplan la producción de reproductores, carne, leche y derivados, optando para cada producto las tecnologías más adecuadas para la producción.
			Leche Fresca	
			Derivados	
9	Pecuario	Porcicultura	En Pie	Los planes de negocio contemplan la producción de reproductores, carne y derivados optando para cada producto la tecnología más adecuadas para la producción.
			Derivados	
10	Pecuario	Ovinos	En Pie	Los planes de negocio contemplan la producción de reproductores, carne y lana, optando para cada producto la tecnología más adecuadas para la producción
			Lana	
11	Pecuario	Caprinos	En Pie	Los planes de negocio contemplan la producción de reproductores, carne y leche, optando para cada producto la tecnología más adecuadas para la producción
			Leche	
			Derivados	
12	Pecuario	Cuyes	En Pie	Los planes de negocio contemplan la producción de reproductores y carne optando para cada producto la tecnología más adecuadas para la producción.
13	Pecuario	Camélidos	En Pie	La cadena productiva contempla la producción de reproductores y fibra, optando para cada producto la tecnología más adecuadas para la producción
			Fibra	
14	Pesca	Trucha	Alevines	La cadena productiva contempla la producción de alevines y carne. La propuesta productiva, puede ser productos procesados o transformados a partir del producto principal.
			Carne	
15	Pesca	Pesca Artesanal	Carne Derivados	La cadena productiva contempla la adquisición de materiales, equipos, herramientas, entre otros. Según normativa del sector. No se financiarán la adquisición de embarcaciones según marco normativo D.S. N° 005-2012-PRODUCE, y posteriormente con D.S. N° 006-2015-PRODUCE
16	Agrícola	Cactácea	Fruta Fresca	Los planes de negocios podrán contemplar la ampliación de áreas de producción. Implementación de sistemas de riego entre otros.



N°	SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
			Derivados	Los insumos agrícolas requeridos, deben ser ecoamigable.
17	Turismo	Artesanía	Artesanía	La cadena productiva contempla las diferentes líneas artesanales como: Fibras Vegetales, Textiles, Cerámica, Bisutería, Recursos acuáticos, Madera, cuero, cromo, etc.
18	Turismo	Turismo	Servicio Turístico	La cadena productiva de turismo contempla el incremento de la actividad turística, brindando un valor agregado a las actividades y desarrollo de productos existentes, acorde a las necesidades del mercado. No se brindará financiamiento para las siguientes modalidades de aventura: Canotaje, Ciclismo, Ala Delta, Barranquismo, Buceo, Cabalgata, Canopy/Zipline, Ciclismo, Columpio extremo, Esquí Escalada, Escalada en árboles, Espeleología o Exploración de cuevas, Kayak, Kite Surf, Parapente, Puente tibetano, Puentismo, Rapel, Sandboard, Stand up paddle, Tabla en vela, Vía ferrata y Zipline bike
19	Agrícola	Maíz	Choclo	La cadena productiva contempla la producción de maíz, principalmente de las variedades más comerciales. Asimismo, también considerada la producción de derivados o transformación del producto principal.
			Grano seco	
			Derivados	



1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/ 12,000,000.00 (Doce millones y 00/100 soles).



1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/DL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	Constituido como persona jurídica
B	Mínimo 6	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia desde la partida registral
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 400,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.





1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Regional de Lima tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE



2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta de conformación e instalación del Comité Evaluador de planes de Negocio PROCOMPITE 2022 de fecha 10 de junio de 2022 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción
Secretario Técnico	Ing. Daniel Héctor Santillán Li
Especialista en Proyectos	Ing. Arturo Martinez Durand
Representante del Gremio	Ing. Sergio Eduardo Contreras Liza

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	21/06/2022		Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/N"- Urbanización Agua Dulce - Huacho
Registro de participantes.	22/06/2022	27/07/2022	SIPROCOMPITE y Correo Institucional: procompite@regionlima.gob.pe
Consultas sobre las Bases.	23/06/2022	24/06/2022	Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Lima: https://www.regionlima.gob.pe/



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es una copia original
del documento y no debe ser reproducida

22 JUN 2022

ANEXOS
ALTERNAS
COB

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
			Correo Institucional: procompite@regionlima.gob.pe Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
Respuestas a Consultas.	27/06/2022	28/06/2022	Correo Institucional: procompite@regionlima.gob.pe
Documento Bases Aclaradas.	01/07/2022		SIPROCOMPITE y Página Web del Gobierno Regional de Lima: https://www.regionlima.gob.pe/
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	01/08/2022	05/08/2022	SIPROCOMPITE/ procompite@regionlima.gob.pe / https://www.regionlima.gob.pe/
Publicación de resultados	08/08/2022		SIPROCOMPITE/ procompite@regionlima.gob.pe / https://www.regionlima.gob.pe/
Presentación de plan de Negocio en Físico	09/08/2022	01/09/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho / en Agencias Agrarias de Barranca, Huacho, Canta, Cañete, Mala, Santa Eulalia y Huaral.
Presentación del Plan de Negocio virtual	02/09/2022	09/09/2022	SIPROCOMPITE
Elegibilidad Cualitativa	12/09/2022	05/10/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
Publicación de resultados	06/10/2022		SIPROCOMPITE/ procompite@regionlima.gob.pe / https://www.regionlima.gob.pe/
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	07/10/2022	20/10/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
Publicación de resultados	21/10/2022		SIPROCOMPITE/ procompite@regionlima.gob.pe / https://www.regionlima.gob.pe/
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	24/10/2022	27/10/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	28/10/2022	03/11/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	04/11/2022		SIPROCOMPITE/ procompite@regionlima.gob.pe / https://www.regionlima.gob.pe/
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	07/11/2022	11/11/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	13/11/2022	17/11/2022	Lugar: Gobierno Regional de Lima: Av. Circunvalación S/Nº- Urbanización Agua Dulce - Huacho, Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Horario: 08:30 - 13:00 y 14:30 - 16:00 Horas.





2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Regional de Lima gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá estar registrado. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Este registro se realizará siguiendo los pasos siguientes:

Paso 1: Creación de cuenta en produce virtual en la página <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>, luego de creada el AEO enviará un correo a procompite@regionlima.gob.pe solicitando acceso al concurso y/o admisión al SIPROCOMPITE e indicando el nombre, RUC del AEO, nombre, DNI del representante y número de contacto.

Paso 2: El equipo técnico a través del correo registrado por el AEO comunicará que puede continuar con el proceso de registro en el SIPROCOMPITE.

Paso 3: A través del PRODUCE VIRTUAL podrán iniciar sesión y proseguir con el registro. (adjunto al presente está el manual de usuario para el registro de participantes)

Paso 4: El equipo técnico notificará al AEO si fue **Admitido** para continuar en el proceso del concurso del fondo concursable PROCOMPITE.

Requisitos para el registro de participantes

N°	REQUISITOS	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Anexo 2. Financiamiento de la Inversión	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
2	Copia de la Partida Registral	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
3	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
4	Copia de Ficha RUC del AEO en condición de Activo y Habido.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
5	Anexo N° 03. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjuntar copia simple de los DNI legibles, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE



N°	REQUISITOS	CATEGORIAS			OBSERVACION
		A	B	C	
6	Anexo N° 04. Listado de bienes valorizados, suscrito por un profesional de la especialidad colegiado y habilitado distinto al consultor, adjuntando copias simples de recibos, facturas o declaración jurada.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
7	Anexo N° 05. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. Adjuntar constancia y/o Certificado.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
8	Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de los miembros de la junta directiva.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
9	Declaración Jurada Anual de Renta de los 2 últimos años			✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
10	Constancia de Productor Agropecuario otorgada por la Dirección de la Agencia Agraria de su jurisdicción, donde se indique cantidad de hectáreas; número de plantas, cabezas de ganado, número de animales menores, etc.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
11	Para Artesanía: - ARTESANOS debidamente inscritos en el RNA, en el marco del Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la actividad artesanal modificado mediante D.S N° 007-2021-MINCETUR Para Turismo: - Toda empresa deberá contar con licencia municipal de funcionamiento y/o en trámite. - Contar con una oferta comercial en el cual tenga como mínimo a un recurso turístico existente inventariado.	✓	✓	✓	Solo para el caso de las cadenas productivas de turismo y artesanía. Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
12	• Resolución Directoral de autorización o concesión para desarrollar la Actividad de Acuicultura o documento que sustente el inicio de trámite, otorgada por DIREPRO.	✓	✓	✓	Solo para el caso de la cadena productiva de trucha Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
13	• Resolución Directoral de permiso de Pesca otorgada por DIREPRO. • Constancia de Productor, otorgado por DIREPRO.	✓	✓	✓	Solo en el caso de la cadena de Pesca Artesanal Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
14	• Para el caso de transformación el AEO tramitará su Constancia de Productor que será emitido por la DIREPRO.	✓	✓	✓	Aplica para cualquier cadena productiva Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
15	Constancia de forma o modalidad de tenencia o propiedad de los terrenos. De ser el caso de alquiler o sesión de uso deberá ser legalizado notarialmente por un periodo mínimo de 7 años y a nombre del AEO En caso de Construcción de infraestructura: Los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad de los socios del AEO, acreditados con los documentos siguientes: Título de propiedad, escritura pública de compra venta, escritura pública de donación del bien inmueble. En caso de terreno comunal todos los socios que harán uso del usufructo del terreno deberán de ser comuneros activos calificados o tener un vínculo	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO





N°	REQUISITOS	CATEGORIAS			OBSERVACION
		A	B	C	
	familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado previa autorización de la directiva comunal, acreditados con copia legalizada o fedateada del padrón general de la comunidad, adicionalmente, contar con una constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre del AEO y copia de vigencia de poder del presidente de la comunidad.				
16	Anexo N° 07. Declaración jurada de no estar percibiendo apoyo similar de ninguna institución del estado	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ítem de declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
17	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
18	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
19	¿La cadena productiva está alineada con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
20	- Adjuntar el Acuerdo de Consejo de Aprobación de Transferencia de Bienes. Si el AEO recibió cofinanciamiento. - Informe de resultados de cumplimiento de los objetivos y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE



La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. Esto se considerará en cualquier etapa de la Evaluación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.



El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados, opinión favorable y Acuerdo de Consejo de Aprobación de Transferencia de Bienes emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases



Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Regional de Lima, remitidas al correo procompite@regionlima.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



d) Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la **absolución de** consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.regionlima.gob.pe/> y entregadas en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico ubicada en Av. Circunvalación S/N°- Urbanización Agua Dulce - Huacho

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, del mismo modo harán entrega de un ejemplar del expediente de participación de manera física, previa al registro en el sistema SIPROCOMPITE según cronograma adjunto que deberá contener lo siguiente: documentos solicitados en el proceso de admisibilidad y todos los Anexos requeridos según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite; toda la documentación requerida deberá estar **foliada y visada** por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento



Tomar en cuenta lo siguiente:



- El periodo considerado dentro del Plan de Negocio para asistencia técnica de un profesional deberá ser mínimo de cinco (5) meses
- Todos los montos del Cuadro de Inversiones, Análisis Económico y Financiero, etc., deberán ser números enteros.
- Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, las empresas que proporcionen las cotizaciones deberán estar inscritos en registro nacional de proveedores, las cotizaciones deberán ser con precios reales y con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).
- En el caso de solicitar componente de infraestructura se deberá adjuntar el Expediente Técnico correspondiente incluyendo: Memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, plano de ubicación, plano clave, plano de pendientes y punto de captación de ser el caso; planos de ejecución de obra (Topográficos, Estructuras, Arquitectura, II.SS. II.EE cortes detalles y elevaciones), las coordenadas estarán en UTM WGS-84, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios unitarios a precios actuales puesto en obra con una antigüedad no mayor a 60 días, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios si el caso lo requiere con una antigüedad menor a 6 meses. El expediente técnico deberá estar firmado por un Arquitecto, Ingeniero civil o Ingeniero agrícola, el cual debe estar colegiado y habilitado.
- Para la cadena productiva de truchas en caso de ampliación y/o modificación de infraestructura deberán de incluir los costos de elaboración de expedientes para su modificación y/o creación como contrapartida del AEO.





- Los terrenos destinados para la construcción deberán de tener las condiciones de localización, accesibilidad y topografía adecuada.
- Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y Términos de Referencia a ser adquiridos para el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley) no deben de incluir marca de los bienes.
- Carta de Intención de compra, contrato o documentos que sustenten la comercialización del producto debe ser original.
- En el caso de la cadena de pesca artesanal no se financiará la adquisición de embarcaciones. Según marco normativo Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE, y posteriormente con Decreto Supremo N° 006-2015-PRODUCE, queda prohibido la construcción de nuevas embarcaciones artesanales, en todo el litoral peruano, con excepción del caso de renovación o sustitución de embarcaciones.
- Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 411 y 427 del Código Penal, por lo que el Gobierno Regional de Lima pondrá en conocimiento a la Procuradora Publica de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinente, quedando descalificado y anulado la aprobación del financiamiento del Plan de Negocios.

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. Esto se considerará en cualquier etapa de la Evaluación, la verificación estará a cargo del comité evaluador.



b) Evaluación

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	



N°	CRITERIOS DE EVALUACION	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

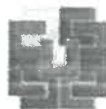


Etapas 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
3	Análisis del mercado objetivo	Descripción clara y coherente del plan de negocio	
		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración. Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	



N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO. Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas) Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga el Gobierno Regional de Lima; cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para lo cual realizaran un video de su propuesta productiva por un espacio máximo de 07 (siete) minutos, basado principalmente en los siguientes puntos:

- El expositor deberá ser un integrante de la organización, en el video debe mostrar a la cámara su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El expositor deberá mencionar el estado situacional de la propuesta productiva.
- Resultados esperados con la intervención de la propuesta productiva.

El comité evaluador hará consultas relacionadas a la exposición y la propuesta productiva, el tiempo para absolver las interrogantes tendrá un espacio de máximo 03 (tres) minutos.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.

LAS DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR; ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN QUE REALICE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, RESPECTO A LOS PLANES DE NEGOCIO, SON INIMPUGNABLES, CON LO CUAL LOS PARTICIPANTES SE SOMETEN A SUS DECISIONES.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional de Lima para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional de Lima y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.



2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

La Gerencia de Desarrollo Económico elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.



b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.



4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos



Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Lima a **PRODUCE**.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE en un Gobierno Regional y o Gobierno Local que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLANES DE NEGOCIOS.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.





3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- LA ENTIDAD EJECUTARÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS RECONOCIDOS EN EL PLAN DE NEGOCIO DECLARADO GANADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN, CUALQUIER GASTO ADICIONAL NO CONTEMPLADO O CONSIDERADO EN ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ FINANCIABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.



ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Financiamiento de la Inversión

Anexo N° 03. Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 04. Listado de bienes valorizados.

Anexo N° 05. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.

Anexo N° 07. Declaración jurada de no estar percibiendo apoyo similar de ninguna institución del estado.





ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Huacho, [día] de [mes] de 2022.

Sr.
Ing. Fredy Julian Gamarra Concepcion
Presidente de Comité Evaluador



Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE 2022-GRL.



Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literai	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]





ANEXO N° 02. FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

Nombre del AEO: _____

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/)	Total Inversión (S/)	Presupuesto Técnico		Aporte AEO	
					Monto Cofinanciado por el GRVLE (S/)	Monto Monetario (S/)	Valorizado (S/)	Total (S/)
1. Inversión fija								
1.1. Inversión fija tangible								
1.1.1. Terrenos e Infraestructura								
1.1.2. Maquinaria Equipo								
1.1.3. Equipo								
1.1.4. Muebles y Enseres								
1.1.5. Activos Biológicos								
1.2. Inversión Intangible								
2. Capital de Trabajo								
2.1. Materiales e insumos								
2.2. Mano de obra								
2.3. Otros costos indirectos								
TOTAL INVERSIÓN								
% de aporte				100%				





ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr.

Ing. Fredy Julian Gamarra Concepción

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe _____ en calidad de
[Presidente | Representante Legal] de _____, con RUC
N° _____, identificado con DNI N° _____ y con domicilio en
_____ ubicado en el departamento de
_____ provincia de _____, distrito de
_____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2022 - GRL, de Gobierno Regional de Lima en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el anexo N°4. **Listado de Bienes Valorizados**
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Regional de Lima, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Estado de cuenta bancaria y/o Boucher de depósito,





NOMBRE DE LA AEO	
PLAN DE NEGOCIO	

N°	DEUDAS Y NOMBRES	UNI	DESCRIPCION DE BIENES PATRIMONIALES VALORIZADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT S/	CREDITO S/	COMPARACION DE PAGO
VALORIZACION TOTAL S/								

VALORIZACION TOTAL S/

D.N.I.:

RESPONSABLE DE LA VALORIZACION

[Copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio]





ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr.

Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2022-GRL, de Gobierno Regional de Lima en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro que mi persona y los miembros de la junta directiva lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]





ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr.

ING. FREDY JULIÁN GAMARRA CONCEPCIÓN
Presidente de Comité Evaluador

Presente.



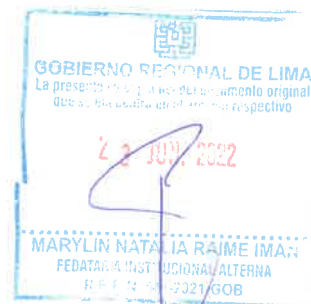
El firmante como representante de la AEO _____,
participante del concurso PROCOMPITE 2022, de GOBIERNO REGIONAL DE LIMA en el marco de la
Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su
Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del
total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

Huacho, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]





**ANEXO N° 07. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PERCIBIENDO APOYO SIMILAR DE
NINGUNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO**

Yo, _____, Identificado con DNI
N° _____ con domicilio legal en _____
representante legal del AEO denominado _____, declaro
bajo juramento:

Que, nuestra propuesta productiva no recibe financiamiento o cofinanciamiento de programas o proyectos similares de entidades Pública: Local, Regional o Nacional. De la misma manera declaramos que la AEO no recibe apoyo de anteriores PROCOMPITE en el mismo eslabón de la cadena, ni son beneficiarios de otros Programas cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, Gobiernos Locales, Agroemprende, Agroideas, Aliados, Innóvate Perú, Avanzar Rural, PNIPA, PNIA y otros, simultáneamente; salvo que ya hayan sido cerrados y/o liquidados sus respectivos planes de negocio, la misma que se acreditará con los documentos pertinentes, y que previa evaluación de campo demuestren un avance en asociatividad, producción, productividad, valor agregado y comercialización, es decir tengan resultados y avance en la competitividad del producto y/o productos finales de la cadena productiva en la que están insertos.

Huacho, [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

